

Contrato de Inscripción como Expositor Expo Transporte ANPACT 2023
Expo Guadalajara, Guadalajara, Jalisco, México, 15, 16 y 17 de noviembre, 2023.

Favor de llenar completo el contrato de inscripción, firmarlo y enviarlo con un depósito del 50% a:
Barrera y Nogueira, S. de R.L. de C.V. (en lo sucesivo "B y N"), Herschel 152, Piso 6, Col. Anzures, 11590, México.
Tel: +52 (55) 5254-1654, E-Mail: info@bynexpo.com (Para su comodidad las casillas de este formato pueden ser
capturadas de manera electrónica con Adobe Acrobat Reader)

1. DATOS DE FACTURACIÓN

RFC: Importante: Enviar su Constancia de Situación Fiscal (CSF).
Empresa (Razón Social):
Calle: No. exterior: Interior:
Colonia: Delegación o municipio:
Código Postal: Ciudad:
Estado: País:
Uso del CFDI: Forma de pago:
Régimen fiscal:

2. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

Título: Nombre: Apellidos:

TELÉFONO

Código del país: Código de la ciudad: Teléfono:
Correo electrónico:

3. NOMBRE COMERCIAL

Como desea aparecer en todo lo que Expo Transporte ANPACT publique (Plano, Lista de Expositores, Directorio, etc.)

Empresa:
Calle: No. exterior: Interior:
Ciudad: C.P.: Estado: País:

4. PERSONA DE CONTACTO / RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN

Título: Nombre: Apellidos:

TELÉFONO

Código del país: Código de la ciudad: Teléfono:
Correo electrónico: Página Web:

5. PRODUCTOS O SERVICIOS

1:
2:
3:

DECLARACIONES

DECLARA EL ORGANIZADOR

PRIMERA.- Que es una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, legalmente constituida conforme con las leyes de la República Mexicana y demás disposiciones aplicables, como lo acredita mediante escritura pública 19032 de fecha 7 de septiembre del 2009, pasada ante la fe del Lic. Fernando Dávila Rebollar, Notario Público Número 235 del Distrito Federal. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 1835*4.

SEGUNDA.- Que está representada en este acto por el Sr. Antonio Barrera Pérez, en su carácter de Secretario del Consejo, quien cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir este instrumento, de acuerdo a lo señalado en la escritura constitutiva anteriormente señalada, facultades que no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, hasta el momento presente.

TERCERA.- Que dentro de su objeto social están previstas, entre otras facultades, la organización de eventos, exposiciones, ferias comerciales e industriales y lo relacionado a ello, por lo que se encuentra en posibilidad de celebrar este contrato.

CUARTA.- Que está contratada para organizar EL EVENTO por la ASOCIACIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE CAMIONES Y TRACTOCAMIONES, A.C. (ANPACT), quien es propietario exclusivo de la exposición, conferencias y todo lo que derive de EXPO TRANSPORTE ANPACT, así como de las marcas registradas ante el Instituto Mexicano de Propiedad Intelectual bajo los números 913038, 871676, 861136, 788712, 762338, 762337, 762336, 734575, 734574, 734573, 734572, 734571 y 734570 y el diseño e imagen de EL EVENTO.

QUINTA.- Que tiene su domicilio en Herschel 152, Piso 6, Colonia Anzures, C.P. 11590, México.

SEXTA.- Que es su interés suscribir el presente contrato de arrendamiento de ESTAND con EL EXPOSITOR para que participe en EL EVENTO en las instalaciones de Expo Guadalajara los días 15, 16 y 17 de noviembre de 2023 en los términos y condiciones que se indican en el presente instrumento y en su anexo A (Manual del Expositor).

SEPTIMA.- Que tiene como Registro Federal de Contribuyentes la Clave BNO-090907-GY9

DECLARA EL EXPOSITOR

PRIMERA.- Que es una Sociedad _____ legalmente constituida conforme con las leyes de la República Mexicana y demás disposiciones aplicables, como lo acredita mediante escritura pública _____ de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público Número _____ del _____. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número _____.

SEGUNDA.- Que esta representada en este acto por _____, en su carácter de _____, quien cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir este instrumento, de acuerdo a la escritura constitutiva número _____, facultades que no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, hasta el momento presente.

TERCERA.- Que tiene como objeto principal la/el _____.

CUARTA.- Que tiene su domicilio de acuerdo a lo indicado en la sección de datos de facturación del expositor (página 1).

QUINTA.- Que es su interés celebrar el presente contrato de arrendamiento de ESTAND con EL ORGANIZADOR para que pueda participar en EL EVENTO en las instalaciones de Expo Guadalajara los días 15, 16 y 17 de noviembre de 2023 en los términos y condiciones que se indican en el presente instrumento y en su anexo A (Manual de Expositor).

SEXTA.- Que tiene como Registro Federal de Contribuyentes la Clave _____.

DECLARAN AMBAS PARTES

Que reconociéndose mutuamente capacidad para contratar y no habiendo vicios en el consentimiento y conociendo los alcances, derechos y obligaciones del presente instrumento están de acuerdo en comprometerse sobre la base de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es el arrendamiento, que otorga el uso y goce de un ESTAND dentro de EL EVENTO, que se realizará los días 15, 16 y 17 de noviembre de 2023 en las instalaciones de Expo Guadalajara, ubicadas en Avenida Mariano Otero No. 1499, Col. Verde Valle, 44550 Guadalajara, Jalisco (en lo sucesivo EL RECINTO).

SEGUNDA. CONTRAPRESTACIÓN Y UBICACIÓN.

Ubicaciones deseadas (sujetas a disponibilidad): Zona: _____ 1: _____ 2: _____ 3: _____ Área en m²: _____

Precio (en pesos M.N.) por m²: _____ Importe: _____ I.V.A. (_____): _____ TOTAL EN PESOS M.N.: _____

Especificaciones adicionales: _____

TERCERA. FORMA DE PAGO.

- El primer pago lo realizará EL EXPOSITOR sobre el 50% cincuenta por ciento del costo total del ESTAND a EL ORGANIZADOR, a la firma del presente contrato mediante depósito bancario.
- El segundo pago será realizado, a más tardar, a los cinco días hábiles de haber recibido la confirmación de ubicación de ESTAND, mediante correo electrónico enviado por EL ORGANIZADOR. En caso de que el pago no se realice en el plazo de los cinco días posteriores a la notificación de ubicación de ESTAND, empezarán a correr intereses sobre los saldos insolutos generados por el impago del adeudo, a razón del 5% de interés mensual.
- El periodo de inicio de asignación de ESTANDS inicia el 1 de marzo de 2023 y finaliza el 15 de junio de 2023. Cualquier EXPOSITOR que no haya cubierto el 100% de su pago al finalizar este periodo, será excluido de EL EVENTO, sin derecho a reembolso alguno.
- Para realizar ambos pagos, EL ORGANIZADOR enviará a EL EXPOSITOR un número de referencia único que lo distinguirá de otros contratantes en EL EVENTO.
- Los depósitos se realizarán en moneda nacional en la cuenta bancaria número 00104633393 CLABE 044180001046333933 en Scotiabank a nombre de Barrera y Nogueira S. de R. L. de C.V.
- Para la emisión del CFDI es necesario nos envíen sus datos fiscales:
 - Constancia de Situación Fiscal (CSF)
 - Domicilio
 - Uso del CFDI
 - Régimen fiscal

CUARTA. GASTOS ASUMIBLES POR EL EXPOSITOR.

EL EXPOSITOR asumirá el costo total de cualquier equipo o servicio que le sea necesario para la instalación, exhibición o desmontaje de su ESTAND. Asimismo, independientemente de su nacionalidad, EL EXPOSITOR será responsable de pagar cualquier impuesto o cargo que establezcan las leyes mexicanas, que se genere por su participación en EL EVENTO.

QUINTA. ESTANDS O EXHIBIDORES.

Los ESTANDS serán proporcionados por EL ORGANIZADOR. En caso de que EL EXPOSITOR no utilice el equipamiento institucional o necesite un ESTAND especial, deberá enviar su diseño a EL ORGANIZADOR a más tardar el 18 de agosto de 2023, el cual deberá seguir los lineamientos establecidos en el Manual de Expositor; por lo que, al momento de realizar el montaje del ESTAND especial deberá contar con la autorización por escrito de EL ORGANIZADOR. En caso de reajustes o eventos de fuerza mayor ajenos a EL ORGANIZADOR, éste podrá reubicar los ESTANDS como lo considere necesario, evitando generar daños a EL EXPOSITOR. Del mismo modo, EL ORGANIZADOR realizará reubicación de ESTANDS cuando EL EXPOSITOR no haya iniciado la instalación del mismo, a más tardar a las 11:00 horas del día 14 de noviembre de 2023.

Los ESTANDS deberán estar completamente instalados antes de la inauguración de EL EVENTO, tal y como lo indica el Manual del Expositor; evitando interferir u obstruir la vista de los ESTANDS de otros expositores. Los ESTANDS que perturben o desvíen el carácter y naturaleza de EL EVENTO serán restringidos o retirados. EL EXPOSITOR y sus representantes permitirán el acceso a su ESTAND a cualquier persona, incluyendo a otros expositores, durante el horario de EL EVENTO. EL EXPOSITOR pagará una multa equivalente a \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 MN), en caso de que empaque o desmantele su ESTAND antes del anuncio de clausura de EL EVENTO; la cual deberá ser pagada en ese momento en las oficinas del Comité Organizador. En caso contrario, puede ser excluido de cualquier evento futuro.

SEXTA. MANEJO DE PUBLICIDAD POR PARTE DEL EXPOSITOR.

Todo material y artículos promocionales de EL EXPOSITOR, deberá ser exhibido y distribuido en todo momento dentro de su ESTAND, el cual estará previamente marcado y confirmado en el plano oficial de EL RECINTO de EL EVENTO. Por lo tanto, EL EXPOSITOR o su personal, tiene prohibido realizar cualquier actividad publicitaria fuera del límite de su ESTAND, o fuera de EL RECINTO, dentro del horario fijado para la exhibición. EL EXPOSITOR que requiera realizar presentaciones acústicas

deberá solicitarlo a EL ORGANIZADOR por escrito, lo que se autorizará siempre y cuando éstas no perturben a otros expositores o a los visitantes de EL EVENTO. Antes de autorizar EL ORGANIZADOR pasará a los ESTANDS con su personal técnico por lo menos un día antes del evento a calibrar el volumen máximo del equipo y de esta manera se evitará exceder el límite establecido en el Manual del expositor. EL ORGANIZADOR se reserva el derecho a limitar o prohibir cualquier actividad publicitaria o presentación que no haya autorizado por escrito o que no cumpla con los estándares de EL EVENTO. Toda actividad realizada por los medios de prensa que sea contratada por EL EXPOSITOR, deberá ser autorizada y organizada por la Oficina de Prensa de EL ORGANIZADOR.

SÉPTIMA. HORARIO DEL EVENTO.

El horario destinado a la instalación, operación, construcción y desmantelamiento de los stands, así como el ingreso y salida de EL EXPOSITOR, invitados y visitantes, se encuentran señalados en el Manual de Expositor, y deberán ser respetados conforme a éste. Cualquier cambio al horario que EL EXPOSITOR solicite, deberá ser autorizado por escrito por EL ORGANIZADOR.

OCTAVA. ACTIVIDADES DE VENTA.

EL EVENTO, es una exposición organizada con fines de promoción y publicidad; por lo tanto, cualquier actividad de venta que implique manejo de dinero y de bienes o servicios, que pretenda realizar EL EXPOSITOR, deberá contar con la autorización por escrito de EL ORGANIZADOR.

NOVENA. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR.

EL EXPOSITOR libera de toda responsabilidad a EL ORGANIZADOR, por daños causados por desastres naturales, guerra, disturbios civiles, fuego, violencia, mal funcionamiento de las instalaciones, inclemencias del clima, actos terroristas, daños o robos causados por visitantes a EL EVENTO, por otros expositores o cualquier persona; así también, en caso de cancelación de EL EVENTO por causas fortuitas o de fuerza mayor.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL EXPOSITOR.

EL EXPOSITOR se responsabiliza de los daños o pérdidas económicas que cause a cualquier persona y/o propiedad, que sea ocasionado por él, por cualquier empleado que lo represente, y/o por la construcción o instalación de su ESTAND o mostradores. EL EXPOSITOR, en todo momento, debe considerar los derechos de todos los demás participantes de EL EVENTO.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL EXPOSITOR.

EL EXPOSITOR se obliga a obtener todos los permisos necesarios para su participación en EL EVENTO, antes del inicio del montaje de su ESTAND y hasta el desmontaje del mismo, los cuales deberá tener disponibles para ser inspeccionados por EL ORGANIZADOR. De igual forma, deberá cumplir con lo establecido en las leyes y reglamentos locales, estatales y federales dentro de EL RECINTO durante EL EVENTO. Asimismo, se compromete a respetar las directrices del Manual de Expositor, y las medidas de seguridad de las instalaciones y del personal de seguridad de EL ORGANIZADOR.

DÉCIMA SEGUNDA. SEGURIDAD EN EL EVENTO.

EL ORGANIZADOR proveerá la seguridad usual durante los horarios establecidos en el Manual del Expositor, no obstante, no se responsabiliza por pérdidas, robos, lesiones o daños a la propiedad y/o personal de EL EXPOSITOR. EL EXPOSITOR tiene prohibido utilizar decoración inflamable, todos los textiles y materiales usados para el ornato del ESTAND contarán con tratamiento retardador de fuego y cumplirán con todas las regulaciones contra incendios. El uso de motores de combustión interna deberá ser autorizado por EL ORGANIZADOR.

DÉCIMA TERCERA. MANUAL DE EXPOSITOR.

El Manual de Expositor regula la actividades del evento, entre ellas, la construcción, instalación y desmontaje del ESTAND, comportamiento en EL EVENTO, compañías de transporte, horarios, estacionamiento, materiales y reglas de empaque y servicios para el expositor, por lo que EL EXPOSITOR al momento de la firma del presente contrato, se adhiere a dicho Manual del Expositor que forma parte integral de este instrumento.

DÉCIMA CUARTA. ENTREGA DEL ESTAND.

EL EXPOSITOR deberá entregar el ESTAND a EL ORGANIZADOR, en las mismas condiciones en que lo recibió. En caso de que el ESTAND o a los salones de exhibición (estructura, piso, cables, tuberías y demás accesorios) presenten algún daño, serán reparados por cuenta de EL EXPOSITOR. Si el ESTAND no ha sido desmontado por EL EXPOSITOR en el plazo indicado en el Manual de Expositor para hacerlo, EL ORGANIZADOR realizará el desmontaje depositando los artículos en un almacén con cargo a EL EXPOSITOR. EL ORGANIZADOR no es responsable de stands abandonados.

DÉCIMA QUINTA. TÉRMINOS DE CANCELACIÓN.

En caso de que EL EXPOSITOR desee cancelar parte o todo el espacio contratado, deberá notificar por escrito a EL ORGANIZADOR. Al realizar la cancelación, EL EXPOSITOR deberá cubrir con una cuota de cancelación, dicha cuota será un porcentaje del importe total del precio del ESTAND y de acuerdo a la fecha en que EL EXPOSITOR haya recibido la notificación por escrito. Las cuotas de cancelación son las siguientes:

- a) Antes del 15 de abril de 2023, 0% del importe total especificado en la cláusula segunda de este contrato.
- b) Del 15 de abril de 2023 al 15 de junio de 2023, 50% del importe total especificado en la cláusula segunda de este contrato.
- c) Después del 15 de junio de 2023, 100% del importe total especificado en la cláusula segunda de este contrato.

Si EL EXPOSITOR no realizó ningún tipo de cancelación, está obligado a realizar el pago total del ESTAND que haya contratado, aún y cuando no se haya presentado en EL EVENTO. EL ORGANIZADOR no realizará ningún tipo de reembolso distinto a lo estipulado en esta cláusula.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

Sin perjuicio del pago por los daños y perjuicios que pueda causar a EL RECINTO, a otros expositores, al propietario de EL EVENTO y a EL ORGANIZADOR, EL EXPOSITOR deberá pagar una pena convencional que podrá ser hasta el equivalente del monto de su contratación, de acuerdo con el Manual del Expositor. Dicha pena será aplicada por EL ORGANIZADOR en caso de que EL EXPOSITOR no subsane su comportamiento o medidas que se le indiquen, además que podrá darse el contrato por rescindido y solicitarse que abandone EL EVENTO.

DÉCIMA SÉPTIMA. CONTROVERSIAS INTERNAS.

Cualquier reclamo o desacuerdo por parte de EL EXPOSITOR en relación al cumplimiento de los términos especificados en el presente instrumento o al servicio que EL ORGANIZADOR o cualquiera de sus proveedores le proporcione, deberá ser reportado por escrito a éste último dentro de los primeros quince días naturales siguientes a la fecha de facturación. Una vez transcurrido este término, se presume que EL EXPOSITOR está de acuerdo con el cumplimiento de los términos contenidos en el presente contrato y/o el servicio proporcionado, por lo que renuncia a este derecho para hacerlo valer con posterioridad. El reclamo o desacuerdo que EL EXPOSITOR manifieste a EL ORGANIZADOR, no lo libera de los pagos pendientes que el primero tenga con el segundo.

DÉCIMA OCTAVA. CAUSAS DE RESCISIÓN.

Será causa de rescisión del contrato, cualquier incumplimiento o contravención a los términos estipulados en el presente contrato, que de manera enunciativa más no limitativa, se mencionan los siguientes:

- a) Que EL EXPOSITOR no pague la contraprestación en la forma y términos convenidos en la cláusula TERCERA denominada FORMA DE PAGO.
- b) Que EL EXPOSITOR realice alguna variación en los metros cuadrados, correspondientes a su ESTAND, contratados en el presente instrumento.
- c) Tener dentro su ESTAND sustancias corrosivas, peligrosas o inflamables.
- d) Subarrendar o ceder los derechos y obligaciones contraídos por EL EXPOSITOR, en el presente instrumento.
- e) Que no obedezca las normas estipuladas en el Manual del Expositor.

DÉCIMA NOVENA. ENMIENDAS.

El presente contrato sólo podrá ser modificado mediante el acuerdo escrito y firmado por las partes, a través de sus legítimos representantes, la cual deberá ser incorporada al presente instrumento mediante addendum.

VIGÉSIMA. RELACIONES LABORALES.

Ambas partes convienen en que cada una de ellas asumirá individualmente la responsabilidad derivada de las relaciones laborales existentes con su personal, que utilizarán para la prestación de los servicios que se deriven directa o indirectamente del objeto del presente instrumento. Las partes se comprometen a cumplir debidamente con sus obligaciones patronales, por lo que en ningún momento se entenderá que existe una relación de tipo laboral subordinada entre el personal de EL

ORGANIZADOR y EL EXPOSITOR. Así mismo se manifiesta por las partes que para los efectos de las relaciones de cada una de ellas con sus respectivos empleados no opera la figura de patrón sustituto.

VIGÉSIMA PRIMERA. ACEPTACIÓN.

Ambas partes manifiestan que en el presente contrato no existe dolo, mala fe, error o cualquier otro vicio que pudiera invalidar el mismo y están de acuerdo en el contenido de todas y cada una de las declaraciones y cláusulas en él expresadas.

VIGÉSIMA SEGUNDA. QUEJAS Y SUGERENCIAS.

Cualquier queja o sugerencia, deberá ser presentada de manera escrita a más tardar quince días naturales después de la clausura de EL EVENTO a las oficinas de "Barrera y Nogueira S. de R.L. de C.V." o vía correo electrónico a la dirección info@bynexpo.com

VIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos derivados del presente instrumento, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de la legislación y tribunales de la Ciudad de México, renunciando por este acto a cualquier otro fuero, presente o futuro, que llegase a corresponderles por cualquier motivo.

VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS.

Las partes señalan sus domicilios convencionales, para todos los efectos derivados del presente instrumento, mismos que tendrán validez hasta en tanto no se notifiquen cambios en este, por escrito y con acuse de recibo dirigido al representante legal indicado:

EL ORGANIZADOR

Sr. Antonio Barrera Pérez

Herschel 152, Piso 6, Colonia Anzures, C.P. 11590,
Ciudad de México, México.

EL EXPOSITOR

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA _____.

EL ORGANIZADOR

Sr. Antonio Barrera Pérez

En representación de
BARRERA Y NOGUEIRA, S. DE R.L. DE C.V.

Nombre y firma del testigo

EL EXPOSITOR

En representación de

Nombre y firma del testigo